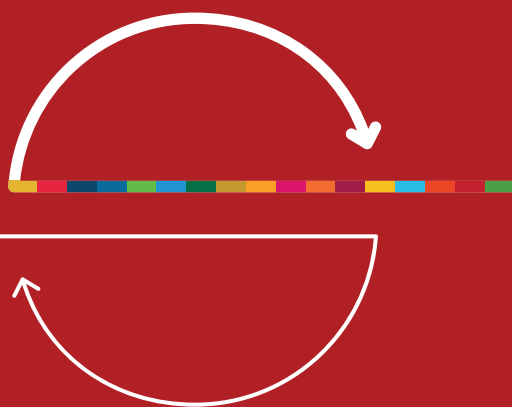


Distr.  
GENERAL  
LC/SES.37/9  
6 de febrero de 2018  
ORIGINAL: ESPAÑOL  
17-01293



**2018**

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
PERÍODO DE SESIONES  
DE LA CEPAL**

*La Habana  
7 a 11 de mayo*

**CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL  
PROPUESTO PARA EL PERÍODO 2019-2020**

Nota de la Secretaría

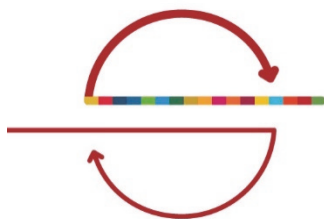


NACIONES UNIDAS

**CEPAL**



POR UN DESARROLLO  
SOSTENIBLE CON IGUALDAD



# TRIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CEPAL

*La Habana, 7 a 11 de mayo de 2018*

Distr.  
GENERAL  
LC/SES.37/9  
6 de febrero de 2018  
ORIGINAL: ESPAÑOL  
17-01293

## CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL PROPUESTO PARA EL PERÍODO 2019-2020

Nota de la Secretaría



## ÍNDICE

	<i><b>Página</b></i>
INTRODUCCIÓN.....	3
I. REUNIONES DE LA COMISIÓN Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES Y CONFERENCIAS REGIONALES INTERGUBERNAMENTALES.....	4
II. ORGANIZACIÓN.....	4
III. CONCLUSIONES.....	5
Anexo 1 Resolución 480(XXI) de la Comisión Artículo 2 del Reglamento de la CEPAL.....	7
Anexo 2 Resolución 489(PLEN.19) del Comité Plenario Estructura intergubernamental y funciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).....	8
Anexo 3 Resolución 553(XXVI) de la Comisión La reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la CEPAL.....	11
Anexo 4 Resolución 698(XXXVI) Calendario de conferencias de la CEPAL para el período 2017-2018.....	13
Anexo 5 Resolución 700(XXXVI) Resolución de México por la que se crea el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.....	15
Anexo 6 Principales órganos y reuniones del sistema de la CEPAL.....	22
Anexo 7 Calendario de conferencias intergubernamentales de la CEPAL para el período 2019-2020.....	26

## INTRODUCCIÓN

En los períodos de sesiones de la CEPAL, que se realizan cada dos años, la Comisión examina y aprueba el calendario de reuniones intergubernamentales para el bienio siguiente, teniendo en cuenta los mandatos emanados de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CEPAL, y los recursos disponibles, entre otros factores pertinentes.

En agosto de 1987, tras examinar la estructura intergubernamental y de conferencias de la Comisión, el Comité Plenario aprobó, en su decimonoveno período de sesiones, la resolución 489(PLEN.19), en la que recomendaba, entre otras cosas, que se mantuvieran la estructura institucional de la CEPAL y su sistema (véase el anexo 2).

En el vigesimosexto período de sesiones, realizado en San José, del 15 al 20 de abril de 1996, se consideró el documento titulado “La reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la CEPAL. Nota de la Secretaría”<sup>1</sup>. Luego de examinar el tema, la Comisión aprobó la resolución 553(XXVI) (véase el anexo 3). Respecto del patrón de reuniones del sistema de la CEPAL, en dicha resolución se recomienda continuar con la práctica de celebrar reuniones bienales del foro principal, como base para mantener la simplicidad, eficacia y agilidad del funcionamiento de la Comisión.

En el trigésimo sexto período de sesiones, realizado en Ciudad de México del 23 al 27 de mayo de 2016, la Comisión consideró el documento titulado “Calendario de conferencias de la CEPAL propuesto para el período 2017-2018. Nota de la Secretaría”<sup>2</sup>. Tras el examen de este tema, la Comisión aprobó la resolución 698(XXXVI), en virtud de la cual decidió mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprobó el calendario de conferencias para el período señalado (véase el anexo 4).

Asimismo, los países aprobaron la resolución 700(XXXVI) que estableció el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible como mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba. Además, estableció que el Foro se convocaría anualmente bajo los auspicios de la CEPAL y que sería presidido por la Presidencia del Comité Plenario de la CEPAL (véase el anexo 5).

---

<sup>1</sup> LC/G.1899(SES.26/4).

<sup>2</sup> LC/G.2666(SES.36/9).

## **I. REUNIONES DE LA COMISIÓN Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES Y CONFERENCIAS REGIONALES INTERGUBERNAMENTALES**

En el anexo 6 del presente documento figura una lista de las reuniones estatutarias de la CEPAL y de sus órganos auxiliares, junto con la fecha de creación y el fundamento de la institución de cada órgano, sus participantes, la periodicidad de sus reuniones, los principales ámbitos de competencia, y sus mandatos y atribuciones. Este cuadro contiene una lista esquemática de las reuniones estatutarias intergubernamentales de la CEPAL y de las reuniones de carácter más oficioso, como seminarios, simposios, mesas redondas y otras reuniones de expertos convocadas por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el programa de trabajo elaborado por los Gobiernos de los Estados miembros. Se incluyen asimismo otras conferencias regionales intergubernamentales, convocadas generalmente en el marco de las actividades preparatorias o de seguimiento de conferencias mundiales de las Naciones Unidas.

## **II. ORGANIZACIÓN**

### **Sede de las reuniones**

La resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas contiene disposiciones sobre las reuniones del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, de las comisiones regionales y sus órganos auxiliares. En la resolución se reitera el principio general según el cual, al elaborar el programa de conferencias y reuniones, los órganos de las Naciones Unidas deberán planear reunirse en sus respectivas sedes oficiales, salvo cuando se trate de los períodos ordinarios de sesiones de las comisiones regionales y las reuniones de sus órganos auxiliares, que podrán celebrarse fuera de sus sedes cuando la comisión respectiva así lo decida, con sujeción, en el caso de los períodos de sesiones ordinarios, a la aprobación del Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

Cuando la Comisión estudie la convocatoria de su siguiente período de sesiones fuera de la sede, la propuesta correspondiente deberá acompañarse de un análisis de las consecuencias financieras del cambio de sede. La propuesta, una vez aprobada por la CEPAL, deberá presentarse al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General para su examen y aprobación.

En el caso de propuestas de celebración de reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión fuera de la sede de la CEPAL, la Comisión deberá analizar previamente las consecuencias financieras de cada una de ellas. Es importante señalar que, en esos casos, el gasto adicional que supone el cambio de sede no es imputable al país anfitrión, como sucede con las reuniones que no constituyen períodos de sesiones de la Comisión o de sus órganos auxiliares, aunque el país anfitrión generalmente suele efectuar contribuciones significativas en especie, que reducen el costo para las Naciones Unidas.

El principio de rotación de la sede del período de sesiones de la Comisión, consagrado en el artículo 2 del Reglamento de la CEPAL, fue analizado a fondo durante el vigesimoprimer período de sesiones de la Comisión (Ciudad de México, 17 a 25 de abril de 1986). Después de sopesar las ventajas y desventajas de la rotación, incluidos los aspectos financieros, y teniendo en cuenta que la sede de la CEPAL en Santiago no cuenta con instalaciones físicas adecuadas para la celebración de un período ordinario de sesiones, la Comisión aprobó por consenso la resolución 480(XXI), en la que se reitera el principio de rotación de la sede de los períodos de sesiones ordinarios de la CEPAL (véase el anexo 1). En dicha resolución se reiteró también que, según la práctica establecida, el país anfitrión debe aportar las instalaciones necesarias y el

transporte local, así como los equipos de reproducción de documentos, los materiales y útiles para la conferencia y el personal local. Además, en la resolución se recomienda al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General que incluya en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para cada bienio los recursos necesarios para la realización de los períodos de sesiones ordinarios de la CEPAL en su sede y que todo gasto adicional se financie con cargo al presupuesto ordinario de la Comisión.

En 2016 se aprobó el calendario de conferencias intergubernamentales de la CEPAL para el período 2017-2018 (véase el anexo 4). Asimismo, Cuba ofreció servir de sede del trigésimo séptimo período de sesiones, propuesta que fue aprobada por la Comisión mediante la resolución 714(XXXVI). En julio de ese año, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2016/13, en la que hizo suya la decisión de la CEPAL de celebrar su trigésimo séptimo período de sesiones en Cuba en 2018.

En caso de que la Comisión decidiera celebrar el trigésimo octavo período de sesiones fuera de la sede de la CEPAL, habría que solicitar nuevamente la aprobación del Consejo Económico y Social.

### **III. CONCLUSIONES**

De conformidad con los mandatos mencionados, corresponde a la Comisión, en su trigésimo séptimo período de sesiones, examinar y aprobar el calendario de conferencias de la Comisión para el período 2019-2020. Con ese fin, la Secretaría preparó un cuadro en el que figura el programa de reuniones propuesto para dicho período y en el que se incluyen las reuniones de los órganos estatutarios y subsidiarios de la CEPAL (véase el anexo 7).

Al examinar el calendario de conferencias, los representantes de los Estados miembros deberán tener presente que quizá resulte necesario agregar al calendario reuniones no programadas, debido a que la CEPAL, al igual que otras comisiones regionales, recibe mandatos de los órganos superiores para celebrar reuniones sobre temas concretos. Debido a circunstancias imprevistas, a veces también se debe modificar la fecha o el lugar de una reunión; por consiguiente, se sugiere otorgar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL cierto margen de flexibilidad para la aplicación del calendario que se apruebe.



## Anexo 1

**RESOLUCIÓN 480(XXI) DE LA COMISIÓN  
ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA CEPAL**

*La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,*

*Teniendo presente* la decisión 1985/190 del Consejo Económico y Social, en la que se pide a la CEPAL que analice el artículo 2 de su Reglamento en su vigesimoprimer período de sesiones, y que presente un informe al respecto al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1986,

*Habiendo examinado* la Nota de la Secretaría titulada “Análisis de la práctica seguida en la aplicación del artículo 2 del Reglamento de la CEPAL” (LC/G.1400),

*Teniendo en cuenta* las razones que motivaron la decisión de incluir en el Reglamento de la CEPAL el principio de rotación de la sede del período ordinario de sesiones de la Comisión entre los países de América Latina y el Caribe,

*Consciente* del beneficio que ha significado para los países miembros de la CEPAL el hecho de tener ese contacto directo y periódico con los trabajos del organismo regional económico de las Naciones Unidas,

*Consciente también* de las repercusiones financieras que tiene para el presupuesto regular de las Naciones Unidas la práctica seguida en cuanto a los costos de la rotación de la sede de las reuniones,

1. *Toma nota* del documento de la Secretaría LC/G.1400 y Add.1 sobre el artículo 2 del Reglamento de la CEPAL;

2. *Reafirma* el principio de rotación de la sede de los períodos de sesiones ordinarios de la CEPAL, tal como lo establece el artículo 2 del Reglamento de la Comisión;

3. *Reafirma* la práctica de que el país sede aporte las instalaciones necesarias y el transporte local, así como los equipos de reproducción de documentos, los materiales y útiles para la conferencia y el personal local de apoyo complementario;

4. *Recomienda* al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General de las Naciones Unidas que se incluya en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para cada bienio todos los recursos que sean necesarios para la realización de los períodos de sesiones ordinarios de la CEPAL en la ciudad sede de la Comisión;

5. *Recomienda* al Secretario Ejecutivo de la CEPAL financiar los gastos adicionales del período de sesiones, si los hubiera, con cargo al presupuesto ordinario de la CEPAL mediante una reasignación de fondos.



## Anexo 2

**RESOLUCIÓN 489(PLEN.19) DEL COMITÉ PLENARIO  
ESTRUCTURA INTERGUBERNAMENTAL Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN  
ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,*

*Recordando* las resoluciones 40/237 y 41/213 de la Asamblea General sobre la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

*Teniendo presente* la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social de crear una Comisión Especial para elaborar un estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, y en particular su párrafo (i) que solicita a todos los órganos subsidiarios en los sectores económico y social sus opiniones y propuestas sobre el logro de los objetivos previstos en la Recomendación 8 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de Alto Nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* de la opinión de la Quinta Comisión de la Asamblea General en cuanto a que la idoneidad de las actividades de las comisiones regionales es una cuestión que deben determinar primordialmente los Estados miembros interesados y a que se debe consultar a las comisiones regionales acerca de cualquier medida que se adopte al respecto,

*Teniendo presente* la importancia de la resolución 32/197 de la Asamblea General que fue aprobada a raíz de una evaluación profundizada de los sectores económico y social de las Naciones Unidas y que contiene la declaración de mayor alcance adoptada por la Asamblea General sobre las comisiones regionales,

*Reafirmando* lo dispuesto en la resolución 431(XIX) de la CEPAL sobre la puesta en práctica de los mandatos de la resolución 32/197, y las directrices sobre coordinación entre organismos del sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando* asimismo la resolución 419(PLEN.14) sobre la racionalización de la estructura institucional y del padrón de reuniones del sistema de la CEPAL por la cual, después de un cuidadoso análisis, el Comité Plenario resolvió “mantener básicamente la estructura institucional actual del sistema de la CEPAL”, con algunos ajustes,

*Convencido* de la eficacia del enfoque regional multidisciplinario y multisectorial que ha caracterizado la labor de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, y de que en este sentido las actividades y programa de trabajo de la CEPAL aprobados oportunamente por la Comisión cumplen cabalmente con las prioridades de sus países miembros en sus esfuerzos para lograr el desarrollo económico y social de la región,

*Teniendo también presente* que la CEPAL tiene como función básica servir de centro principal de desarrollo económico y social general dentro del sistema de Naciones Unidas en América Latina y el Caribe para lo cual resulta necesario fortalecer su funcionamiento como fuente de concepciones y lineamientos que los gobiernos de la región puedan utilizar adecuándolos a sus realidades específicas,

*Convencido* de que la elevación del nivel de actividad económica requiere que dichas concepciones y lineamientos se orienten a la búsqueda de estrategias alternativas de desarrollo que permitan a la región fortalecer su desarrollo económico y social en el contexto de un entorno internacional cambiante, y reafirmar su autonomía,

1. *Afirma* la necesidad de que la reestructuración de los sectores económico y social que emane del proceso iniciado en atención a lo que estipula la resolución 41/213 de la Asamblea General:

- a) *fortalezca* el enfoque regional y multidisciplinario dentro de la Secretaría;
- b) *consolide* el papel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como el centro principal de desarrollo económico y social general dentro del sistema de las Naciones Unidas para esa región;
- c) *refuerce* las actividades de dicha Comisión en favor de la coordinación eficaz de las actividades que realizan los organismos del sistema de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe, y
- d) *consolide*, asimismo, su capacidad de hacer aportes al análisis de los problemas del desarrollo de la región y al examen de opciones de estrategias y políticas de desarrollo económico y social que sirvan de orientación a los países.

2. *Enfatiza* el importante papel que la CEPAL está llamada a desempeñar en la búsqueda de estrategias alternativas de desarrollo que asistan a los países de América Latina y el Caribe a definir una participación más beneficiosa de la región en el sistema económico internacional;

3. *Recomienda* que la actual estructura institucional de la CEPAL y su sistema (que incluye al ILPES y al CELADE) sea mantenida, y decide abolir los comités de períodos de sesiones sobre agua y asentamientos humanos, temas a los que en adelante se otorgará un tratamiento similar al de otras materias del programa de trabajo de la Comisión en cada período de sesiones, con vistas a racionalizar aún más sus mecanismos, procedimientos y reuniones;

4. *Destaca* la alta prioridad que en las actividades de la Comisión deben tener las tareas destinadas a apoyar los esfuerzos de cooperación regional e interregional, para cuyo efecto solicita al Secretario Ejecutivo que intensifique la colaboración que la Secretaría ha venido prestando a los organismos regionales de integración y cooperación, y continúe otorgando atención destacada a la colaboración con otras comisiones económicas regionales del sistema de las Naciones Unidas, para apoyar la cooperación técnica y económica de los países de América Latina y el Caribe con los de otras regiones en desarrollo;

5. *Destaca*, asimismo, la importancia de la labor cumplida por las divisiones y unidades de la Comisión y por sus programas conjuntos con los organismos globales del sistema, modalidad que constituye una forma adecuada de evitar duplicaciones y permite coordinar efectivamente las actividades de las distintas entidades de la Organización;

6. *Hace hincapié* en la importancia de mantener una colaboración estrecha entre la CEPAL y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y promover aún más la participación de los países de América Latina y el Caribe en las actividades regionales que ambos realizan;

7. *Decide* transmitir, junto con esta resolución, la sección pertinente del informe del decimonoveno período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL y como documento de referencia el documento titulado “Estructura intergubernamental y funciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe”<sup>1</sup>, a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, y que informe a la Comisión en su próximo período de sesiones respecto de la puesta en práctica de las orientaciones contenidas en esta resolución;

8. *Pide* a la Comisión Especial que, junto con tomar las medidas apropiadas para materializar lo dispuesto en los párrafos anteriores, y teniendo presente las nuevas responsabilidades del Comité del Programa y de la Coordinación enunciadas en la resolución 41/213 de la Asamblea General, examine la forma de estrechar las relaciones intergubernamentales entre las comisiones regionales y el Comité del Programa y de la Coordinación a fin de que el Comité considere las decisiones y prioridades de las comisiones regionales en el sector económico y social, que la Secretaría transmite a través de su programa bienal y de mediano plazo, y que permita también a las comisiones regionales aportar insumos a los procesos de formulación de políticas mundiales de los órganos competentes de las Naciones Unidas y participar plenamente en la aplicación de las decisiones pertinentes de política y programa que adoptarán esos órganos.

---

<sup>1</sup> LC/L.421(PLEN.19/2).

## Anexo 3

**RESOLUCIÓN 553(XXVI) DE LA COMISIÓN  
LA REFORMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y SU INCIDENCIA EN LA CEPAL**

*La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,*

*Recordando* las resoluciones 520(XXIV) y 541(XXV) de la Comisión sobre el papel y las funciones de la CEPAL y las consecuencias para ésta de la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Teniendo presentes* la resolución 48/162 y la decisión 49/411 de la Asamblea General sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras conexas y la resolución 48/218 y la decisión 49/461 sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta además* las orientaciones emanadas del grupo de trabajo de alto nivel de composición abierta encargado del examen a fondo de la revitalización, el fortalecimiento y la reforma del sistema de las Naciones Unidas, creado en virtud de la resolución 49/252 de la Asamblea General,

*Tomando nota* del contenido de la declaración emitida por los Estados miembros y observadores de las Naciones Unidas con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas y, en especial, del propósito de asegurar que la Organización entre en el siglo XXI dotada de medios, de recursos financieros y de estructuras que le permitan servir con eficacia a los pueblos en cuyo nombre fueron creadas,

*Reiterando* su convicción de que las actividades encomendadas a la Comisión por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI) mantienen su plena vigencia en las actuales circunstancias y el futuro previsible de los países de América Latina y el Caribe,

*Teniendo ante sí* la Nota de la Secretaría titulada “La reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la CEPAL” (LC/G.1899(SES.26/4)) de 22 de enero de 1996,

*Convencida* de que el desarrollo sustentable debe ocupar un lugar destacado en la agenda de las Naciones Unidas en los albores de un nuevo siglo,

*Convencida asimismo* de que, en la ejecución de actividades en las esferas económica y social, es esencial que las Naciones Unidas presten atención a la dimensión regional y a la descentralización de tareas en función de las ventajas comparativas de la Sede y de los organismos dependientes localizados en las regiones en desarrollo,

1. *Afirma* que la CEPAL está especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI), en el marco de una Organización de las Naciones Unidas reestructurada;

2. *Sostiene*, por lo tanto, que la CEPAL debe desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, acompañado de servicios operativos en los campos de la información especializada, asesoramiento, capacitación y apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional;

3. *Declara además* que, a fin de cumplir una función relevante con la mayor eficacia y eficiencia, la CEPAL deberá adaptarse a la evolución de las prioridades del desarrollo de América Latina y el Caribe, en el marco de la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas;

4. *Recomienda* que la estructura institucional y el padrón de reuniones del sistema de la CEPAL, incluida la práctica de celebrar reuniones bienales del foro principal, sigan siendo la base para mantener la simplicidad, eficacia y agilidad de funcionamiento de la Comisión;

5. *Recomienda asimismo* que la CEPAL continúe esforzándose por mejorar su desempeño, productividad, impacto, eficiencia y eficacia, tomando en cuenta, en los casos pertinentes, los procesos que se estén llevando a cabo en todo el sistema de las Naciones Unidas;

6. *Encarga*, por lo tanto, al Secretario Ejecutivo que:

- a) *continúe e intensifique* las actividades de desarrollo institucional y mejoramiento de la gestión que tienen por objeto aumentar la eficiencia y eficacia de las tareas realizadas por la CEPAL en cumplimiento de los mandatos de los Estados miembros;
- b) *mejore* los indicadores de evaluación del desempeño, productividad e impacto de las actividades del organismo;
- c) *intensifique* las consultas y fortalezca la cooperación y coordinación con otros órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas, sobre todo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, teniendo especial cuidado de evitar duplicaciones de actividades;
- d) *fortalezca* la cooperación y la coordinación con otros organismos multilaterales, como el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización de los Estados Americanos, el Sistema Económico Latinoamericano y otras instituciones de América Latina y el Caribe que compartan objetivos similares, teniendo igualmente cuidado de evitar duplicaciones de actividades.

7. *Decide* establecer un grupo especial de trabajo, abierto a todos los países miembros de la CEPAL, encabezado por el Presidente del vigésimosexto período de sesiones de la Comisión, el que, en consulta con el Secretario Ejecutivo, tendrá el mandato de determinar las prioridades del programa de trabajo y proponer a la Comisión orientaciones estratégicas para sus actividades futuras, tomando en cuenta las prioridades del desarrollo de América Latina y el Caribe, así como aspectos presupuestarios. La primera reunión del grupo especial de trabajo se celebrará a más tardar dentro de 90 días, en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile, y las reuniones posteriores, si las hubiere, tendrán lugar, preferentemente, en una de las sedes subregionales de la CEPAL o en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

8. *Encarga* al grupo especial de trabajo que prepare un informe de avance que se transmita, por intermedio del Secretario Ejecutivo a la continuación del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, para su consideración en el quincuagésimo primer período de sesiones ordinario de la Asamblea General, y que dé a conocer sus propuestas relativas a las prioridades del programa de trabajo para el bienio 1998-1999, a través de los canales apropiados, a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

9. *Encarga asimismo* al grupo especial de trabajo que presente un informe final sobre el examen de prioridades del programa de trabajo de la CEPAL en el siguiente período de sesiones de la Comisión.

## Anexo 4

**RESOLUCIÓN 698(XXXVI) CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL  
PARA EL PERÍODO 2017-2018**

*La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,*

*Recordando* la resolución 419(PLEN.14) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la racionalización de la estructura institucional y del patrón de reuniones del sistema de la Comisión, en la que se estipula que en cada período ordinario de sesiones esta deberá considerar el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el siguiente período ordinario,

*Teniendo en cuenta* la resolución 489(PLEN.19) sobre la estructura intergubernamental y las funciones de la Comisión, en la que se recomienda mantener la estructura institucional vigente,

*Recordando asimismo* la resolución 40/243 de la Asamblea General, titulada “Plan de Conferencias”, y la disposición sobre el principio de rotación de la sede del período de sesiones de la Comisión, establecido en el artículo 2 de su reglamento y reiterado en la resolución 480(XXI),

*Teniendo en cuenta* la resolución 553(XXVI) sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión, en la que se recomienda mantener el actual patrón de reuniones del sistema de la CEPAL como base para que esta siga funcionando con simplicidad, eficacia y agilidad,

*Teniendo presentes* las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que establecen y rigen la periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión,

*Teniendo en cuenta* la resolución 676(XXXV) aprobada por la Comisión en su trigésimo quinto período de sesiones, donde se acordó emplear, en el futuro, por motivos de economía y de cuidado del medio ambiente, documentos en formato electrónico en los períodos de sesiones de la Comisión y en las reuniones de los respectivos órganos subsidiarios,

*Habiendo examinado* la propuesta de calendario de conferencias intergubernamentales de la CEPAL para el período 2017-2018, que figura en el anexo 6 del documento pertinente<sup>1</sup>,

*Considerando* los objetivos y el orden de prelación establecidos en los subprogramas de trabajo aprobados por los Estados miembros en el trigésimo sexto período de sesiones,

1. *Reitera* la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprueba el calendario de conferencias de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias que se incluyan en el informe del trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión;

---

<sup>1</sup> Véase *Calendario de conferencias de la CEPAL propuesto para el período 2017-2018. Nota de la Secretaría* (LC/G.2666(SES.36/9)).

2. *Reitera además* que el sistema actual de servicios de conferencias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha demostrado ser eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos, y recomienda que estas tareas continúen a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con miras a un permanente y sostenido mejoramiento de dichos servicios;

3. *Reitera asimismo* la importancia de seguir encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y del desarrollo sostenible;

4. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que someta a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que sean necesarias para hacer posible el cumplimiento del calendario aprobado;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre el cumplimiento de esta resolución en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Anexo 5

**RESOLUCIÓN 700(XXXVI) RESOLUCIÓN DE MÉXICO POR LA QUE SE CREA  
EL FORO DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

*La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,*

*Recordando* la resolución 695(PLEN.16-E) aprobada en la XVI Reunión Extraordinaria del Comité Plenario, realizada en Santiago el 16 de abril de 2015, en la cual se decidió iniciar un proceso de consulta regional destinado a crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en 2016,

*Recordando también* la resolución 696(PLEN.31) aprobada en el trigésimo primer período de sesiones del Comité Plenario, llevado a cabo en Nueva York el 28 de abril de 2016, en la cual se acogió con beneplácito la exitosa finalización del proceso de consulta regional destinado a crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible,

*Habiendo examinado* el proyecto de informe del trigésimo primer período de sesiones del Comité Plenario,

1. *Decide* establecer el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible de acuerdo con el documento final del trigésimo primer período de sesiones del Comité Plenario, que figura en el anexo de la presente resolución.



## Anexo

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE SOBRE LA CREACIÓN DEL FORO DE LOS PAÍSES DE  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

*La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,*

*Recordando* la resolución 695(PLEN.16-E) de su Comité Plenario, a través de la cual, entre otras cosas, se inició un proceso de consulta regional destinado a crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en 2016,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución de la Asamblea General 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea General adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— en forma equilibrada e integrada, y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de procurar abordar los asuntos pendientes,

*Recordando* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y de dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución de la Asamblea General 69/313, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros se comprometen cabalmente, en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que se alienta a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los bancos y las organizaciones regionales, movilicen sus conocimientos especializados y los mecanismos existentes, que podrían centrarse en aspectos temáticos de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

*Recordando* las resoluciones 61/16 y 68/1 de la Asamblea General, en las que, entre otras cosas, se insta a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a contribuir, en el marco de sus mandatos, al examen de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288, en la que los países se comprometieron a fortalecer

el Consejo Económico y Social como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

*Recordando también* la resolución de la Asamblea General 67/290, en la que, entre otras cosas, se reconoce la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible y se invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hagan aportaciones a la labor del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda,

*Subrayando* la importancia de crear un foro regional para el seguimiento y examen de los avances de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para, entre otras cosas, reforzar la coherencia y la coordinación, promover la colaboración y brindar orientación en materia de políticas, fomentar la creación de capacidades nacionales, albergar exámenes nacionales voluntarios dirigidos por los países, identificar las brechas, los retos emergentes y las metas compartidas a nivel regional, impulsar el aprendizaje entre pares compartiendo las buenas prácticas, las experiencias y las lecciones aprendidas, contribuir a movilizar los medios necesarios de implementación, suscitar la participación de todos los interesados relevantes, proporcionar una plataforma para las alianzas, favorecer las políticas y medidas centradas en las personas, la transparencia y la responsabilidad y promover el desarrollo, divulgación, difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales,

*Reconociendo* que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, y reafirmando que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar común y que “Madre Tierra” es una expresión corriente en muchos países y regiones,

*Resaltando* la importancia de llevar a cabo en todo el sistema una labor de planificación estratégica, implementación y presentación de informes, con el fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste un apoyo coherente e integrado a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los procesos de financiamiento del desarrollo, incluso en el nivel regional, tomando en cuenta otros procesos regionales y subregionales que promueven el impacto de la cooperación internacional para el desarrollo,

*Tomando en consideración* las necesidades especiales y los desafíos particulares a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral y reconociendo los desafíos especiales en materia de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de renta media, los países menos adelantados, y los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto,

*Tomando nota con reconocimiento* de la Nota de la Secretaría de la Comisión<sup>1</sup>, preparada en cumplimiento de la resolución 695(PLEN.16-E) aprobada por el Comité Plenario,

1. *Decide* crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, como mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba;

2. *Decide asimismo* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible estará dirigido por los Estados y abierto a la participación de los países de América Latina y el Caribe,

---

<sup>1</sup> LC/L.4123.

y que debería proporcionar útiles oportunidades de aprendizaje entre pares, por medios como exámenes voluntarios, el intercambio de buenas prácticas y la discusión de metas comunes, beneficiarse de la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales y subregionales para orientar un proceso regional inclusivo, aprovechando los exámenes realizados a nivel nacional y contribuyendo al seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba a nivel mundial, incluso en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y en el Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, según corresponda;

3. *Reitera* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible se guiará por los principios establecidos para todos los procesos de seguimiento y examen por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Decide* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible aprovechará los mandatos y plataformas existentes, evitando las duplicaciones y la creación de estructuras adicionales, y que, dentro de los límites de los recursos existentes, promoverá la coordinación y coherencia en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, e invitará a otros organismos regionales y subregionales relevantes y a instituciones financieras internacionales para que participen en sus reuniones, según proceda, abordando las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma integrada y equilibrada, y, a estos efectos, decide también que:

- a) El Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible recibirá los informes de los siguientes órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, según corresponda:
  - i) la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;
  - ii) el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;
  - iii) el Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social;
  - iv) la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
  - v) la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe;
  - vi) la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
  - vii) el Comité de Cooperación Sur-Sur;
  - viii) la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe;
  - ix) el Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, y
  - x) el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano,
- b) Se invita a otros mecanismos regionales intergubernamentales relevantes, incluidos el Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y el Foro de Ministros de Desarrollo Social de América Latina, a proporcionar insumos y contribuciones y a informar al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, en el ámbito de sus mandatos actuales, acerca de su labor relacionada con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba,
- c) Se invita también a las oficinas regionales de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas a participar e involucrarse en el Foro de los Países de

América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible de forma coordinada, a través de acciones como el envío de contribuciones que se reflejarán en los informes sobre el progreso anual de la Comisión y la presentación de sus esfuerzos para apoyar y asistir a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba,

- d) Se invita asimismo a las instituciones financieras internacionales relevantes, incluidos los bancos regionales y subregionales de desarrollo, a participar y colaborar en el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, a través de acciones como la presentación de sus esfuerzos para apoyar y asistir a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, según corresponda,
- e) El Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible tomará en cuenta, según corresponda, los acuerdos relacionados con el desarrollo sostenible aprobados por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, incluido el Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025;

5. *Destaca* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible reconocerá las necesidades especiales y los desafíos particulares a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral, y los desafíos especiales en materia de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de renta media, los países menos adelantados, los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, a fin de responder al carácter universal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Resalta* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible se convocará bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y que contribuirá a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de las siguientes acciones, entre otras:

- a) el fortalecimiento de la coordinación, la promoción de la cooperación y el ofrecimiento de orientaciones políticas mediante recomendaciones para el desarrollo sostenible a nivel regional,
- b) la promoción de la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial, con especial énfasis en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, el fomento de un crecimiento inclusivo, equitativo y duradero, incluyendo patrones de consumo y producción sostenibles, la reducción de la desigualdad y la promoción de la inclusión social, el reconocimiento de la diversidad cultural y del papel crucial de la cultura para facilitar el desarrollo sostenible, la protección y el uso sostenible del ambiente, y el favorecimiento del buen vivir en armonía con la naturaleza,
- c) la evaluación de los avances de la implementación regional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la consideración de informes anuales emitidos por la Secretaría de la Comisión y basados, según corresponda, en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas acordado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, y en otros indicadores relevantes para los niveles regionales, nacionales y subnacionales de monitoreo desarrollados de forma regional o nacional, tomando también en cuenta los indicadores abarcados por las directrices operacionales para la implementación del Consenso de Montevideo

- sobre Población y Desarrollo, según corresponda. Todos los indicadores deberán basarse, en la mayor medida posible, en estadísticas nacionales oficiales comparables y estandarizadas proporcionadas por los países de América Latina y el Caribe y, cuando se utilicen otras fuentes y metodologías, estas serán revisadas y acordadas por las autoridades estadísticas nacionales y se presentarán de forma transparente,
- d) el seguimiento y examen de la implementación de Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) a nivel regional,
  - e) la evaluación de la implementación del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 a nivel regional,
  - f) la promoción de la cooperación internacional y de la creación de capacidades a nivel nacional para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la cooperación Sur-Sur y triangular y otras modalidades de cooperación, a fin de fortalecer y complementar las modalidades tradicionales de cooperación,
  - g) la realización de exámenes nacionales voluntarios dirigidos por los países,
  - h) la identificación de brechas regionales, desafíos emergentes y metas compartidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,
  - i) el favorecimiento del aprendizaje entre pares a través del intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas,
  - j) la contribución a la movilización de los medios de implementación necesarios para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,
  - k) el aliento a la participación de todos los actores relevantes, incluidos la sociedad civil, los ámbitos académicos y el sector privado, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba,
  - l) el ofrecimiento de una plataforma para las alianzas para el desarrollo sostenible,
  - m) el fomento de políticas y acciones centradas en las personas, de la transparencia y de la responsabilidad,
  - n) la promoción de la coordinación y coherencia de los planes y estrategias nacionales de desarrollo con los marcos mundiales,
  - o) la contribución a las orientaciones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, y del Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, según corresponda, y
  - p) el fomento, a nivel regional, del desarrollo, divulgación, difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, y el fortalecimiento de la cooperación y colaboración regionales en ciencia, investigación, tecnología e innovación, por medios como las alianzas público-privadas y multipartes, y sobre la base de intereses comunes y beneficios mutuos, con énfasis en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

7. *Decide* que la Presidencia del Comité Plenario de la Comisión para América Latina y el Caribe convoque anualmente el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, según corresponda. El Foro contará con el apoyo de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y se ajustará al calendario, a los programas de trabajo y a los temas del Consejo Económico y Social, del Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, y del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, según corresponda;

8. *Solicita* a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que, cuatro semanas antes de celebrarse cada reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, emita un informe sobre el progreso anual. Se considerará este informe como un aporte regional al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible auspiciado por el Consejo Económico y Social y al Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, según corresponda, y en él se evaluarán el progreso y los desafíos regionales en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre la base de los indicadores acordados, de otras contribuciones relevantes de los órganos subsidiarios de la Comisión y de los exámenes nacionales, según corresponda, y se proporcionarán recomendaciones de políticas para la consideración del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible;

9. *Solicita asimismo* a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que prepare un informe de avance cuatrienal, para su consideración por el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible como contribución regional al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General, consolidando y aprovechando los avances y retos identificados en los informes anuales previos, para proporcionar un análisis más amplio de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional;

10. *Alienta* a los países de América Latina y el Caribe a presentar, a través del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, las conclusiones y recomendaciones acordadas intergubernamentalmente y un resumen elaborado por su Presidencia, según corresponda:

- al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, como parte de las contribuciones regionales al proceso mundial de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- al Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, como parte de las contribuciones regionales al proceso mundial de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba, y
- al Mecanismo de Coordinación Regional de las Naciones Unidas;

11. *Resalta* el carácter participativo e inclusivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fomenta la participación de todos los actores relevantes, incluidos las organizaciones de la sociedad civil, los ámbitos académicos y el sector privado, y, en este sentido, alienta al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible a asegurar una participación institucionalizada de múltiples actores interesados según las disposiciones correspondientes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Agenda de Acción de Addis Abeba y del Consejo Económico y Social;

12. *Alienta* a los países de América Latina y el Caribe a ofrecerse voluntariamente para la realización de exámenes nacionales, y alienta también al Foro a desarrollar ulteriores modalidades para albergarlos según los principios y directrices relacionados establecidos por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## PRINCIPALES ÓRGANOS Y REUNIONES DEL SISTEMA DE LA CEPAL

Principales órganos y reuniones intergubernamentales	Fecha de creación	Fundamento	Participantes	Periodicidad	Principales ámbitos de competencia, propósitos y atribuciones
Comisión, períodos de sesiones	1948	Resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Cada dos años	Toda la temática económica y social según el artículo 1 de las Atribuciones de la CEPAL. Véase también el artículo 8 del Reglamento relativo al Programa para cada período de sesiones
Comité Plenario, reuniones ordinarias y extraordinarias	1952	Resolución 106(VI) (párrafo 3) del Consejo Económico y Social	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Se reúne los años en que no hay período de sesiones de la Comisión. Las reuniones extraordinarias son convocadas por la Secretaria Ejecutiva según sea necesario	El Comité Plenario ha celebrado 34 reuniones desde su creación. En las reuniones ordinarias se examinan temas similares a los tratados en los períodos de sesiones de la Comisión. Las reuniones extraordinarias, conforme el acuerdo adoptado por la Comisión en 1969 <sup>a</sup> , son convocadas por la Secretaria Ejecutiva en aquellos casos en que se requiere una resolución de la Comisión, siguiendo para ello el procedimiento indicado en el inciso b) del artículo 1 del Reglamento
Comités de períodos de sesiones de la CEPAL	1948	Artículo 53 del Reglamento de la CEPAL	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Según sea necesario, durante los períodos de sesiones de la Comisión	La Comisión puede asignar a comités de períodos de sesiones cualquier materia de competencia de la CEPAL que no esté ya asignada a un organismo existente del sistema. Durante el vigésimo segundo período de sesiones se constituyó un comité de período de sesiones encargado de examinar la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo y la Comisión; en su resolución 611(XXX), decidió cambiar el nombre de este comité por el de Comité de Cooperación Sur-Sur, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General. En el vigésimo quinto período de sesiones se estableció el Comité Especial sobre Población y Desarrollo
Conferencias regionales intergubernamentales	-	Generalmente resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la propia CEPAL o su Comité Plenario	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Según sea necesario	Temas específicos. En muchos casos son reuniones regionales preparatorias o de seguimiento de una conferencia mundial de las Naciones Unidas sobre el tema

<b>Principales órganos y reuniones intergubernamentales</b>	<b>Fecha creación</b>	<b>Fundamento</b>	<b>Participantes</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Principales ámbitos de competencia, propósitos y atribuciones</b>
Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe <sup>b</sup>	1977	Decisión aprobada el 21 de noviembre de 1977, undécimo período extraordinario de sesiones del Comité Plenario	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Por lo menos cada tres años	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001 Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, aprobada en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL (CEA-CEPAL)	2000	Resolución 580(XVIII) de la CEPAL y resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Cada dos años	Políticas y actividades estadísticas en los países de la región Promover el desarrollo y mejoramiento de las estadísticas nacionales y su comparabilidad internacional e impulsar la cooperación internacional en materia de estadística Preparar un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional
Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	1971	Resolución 310(XIV) de la CEPAL	Países en desarrollo miembros de la CEPAL	En fecha oportuna, por lo menos una vez al año, normalmente antes de los períodos de sesiones de la Comisión, o según sea necesario	Servir de foro para analizar los diferentes aspectos que contribuyen al cumplimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo en América Latina (párrafo 5, resolución 310(XIV))
Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe <sup>c</sup>	2012	Acuerdo 1 del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Cada dos años	Seguimiento y revisión de los temas relacionados con población y desarrollo, incluidos el Plan de Acción Regional, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, la migración internacional, y asuntos relativos a los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes
Consejo Regional de Planificación (ILPES)	1974	Resolución 340(AC.66) Octava reunión extraordinaria del Comité Plenario	Países de la región latinoamericana	Según sea necesario	Actuar como organismo gubernamental orientador de las actividades del ILPES en las materias de su competencia Actuar como órgano de consulta de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL en materia de planificación Examinar el programa de trabajo del ILPES



<b>Principales órganos y reuniones intergubernamentales</b>	<b>Fecha creación</b>	<b>Fundamento</b>	<b>Participantes</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Principales ámbitos de competencia, propósitos y atribuciones</b>
Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	1952	Resolución 9(IV) de la CEPAL	Países de Centroamérica y Panamá	Una vez al año. Sesiones extraordinarias convocadas por la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL	Servir de foro de consulta y asesoría para la integración de Centroamérica
Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	1975	Resolución 358(XVI) de la CEPAL. Declaración Constitutiva y funciones y reglamento del CDCC (E/CEPAL/1022)	Países correspondientes a la esfera de acción de la sede subregional de la CEPAL para el Caribe y Cuba, Haití, la República Dominicana y otros países del Caribe a medida que alcancen su independencia	Una vez al año. Sesiones extraordinarias convocadas por la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL	Declaración Constitutiva y funciones y reglamento del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe aprobada por resolución 600(XXX)
Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2012	Resolución 672(XXXIV) de la CEPAL y resolución 2012/35 del Consejo Económico y Social	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Una vez al año	Contribuir al progreso de las políticas y actividades de ciencia, tecnología e innovación en los países de la región
Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	2014	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 de Consejo Económico y Social	Todos los países miembros y miembros asociados de la CEPAL	Cada dos años	Promover el mejoramiento de las políticas nacionales de desarrollo social, teniendo presentes los requerimientos nacionales y las recomendaciones de los organismos especializados y otras organizaciones que se consideren pertinentes; promover la cooperación internacional, regional y bilateral entre las oficinas e instituciones nacionales y los organismos internacionales y regionales para facilitar la transferencia tecnológica y de conocimiento, así como la consecución de actividades conjuntas en materia de desarrollo social; examinar la pobreza multidimensional y avanzar en la medición de la pobreza, la desigualdad y las brechas estructurales, en coordinación con los trabajos que se realizan en los diversos órganos subsidiarios de la Comisión y otros foros regionales
Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible		Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL y resolución 2016/12 del Consejo Económico y Social	Países de América Latina y el Caribe		Mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba

<b>Principales órganos y reuniones intergubernamentales</b>	<b>Fecha creación</b>	<b>Fundamento</b>	<b>Participantes</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Principales ámbitos de competencia, propósitos y atribuciones</b>
Reuniones especiales de expertos designados por sus gobiernos	-	Artículo 24 del Reglamento de la CEPAL. Resolución 401(XVIII) de la CEPAL y otras decisiones	Países miembros de la CEPAL, según el tema de que se trate y los recursos disponibles	Según sea necesario	Temas específicos derivados del programa de trabajo aprobado por la Comisión o programas coordinados con otros organismos intergubernamentales
Seminarios, foros, mesas redondas y otras reuniones de expertos convocadas por la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento de los mandatos de los gobiernos	-	Artículo 24 del Reglamento de la CEPAL. Diferentes resoluciones de la CEPAL, entre otras la 401(XVIII)	Expertos invitados por la Secretaría, de acuerdo con el tema de que se trate y los recursos disponibles	Según sea necesario	Temas específicos derivados del programa de trabajo aprobado por la Comisión o programas coordinados con otros organismos intergubernamentales

<sup>a</sup> E/CN.12/841/Rev.1, párrafo 490.

<sup>b</sup> Anteriormente denominada Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo de América Latina y el Caribe. La Séptima Conferencia Regional (Santiago, noviembre de 1998) aprobó el cambio de nombre.

<sup>c</sup> Anteriormente denominada Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo. En la reunión del Comité (Quito, julio de 2012) se aprobó el cambio de nombre.

## CALENDARIO DE CONFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2019-2020

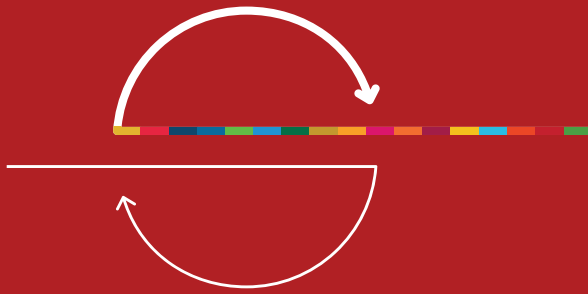
Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2019	Vigesimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	<sup>a b</sup>	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	<sup>a b</sup>	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Decimotava Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	<sup>a b</sup>	Resoluciones 580(XXVIII) de la CEPAL y 2000/7 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Quincuagésima Octava Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Decimoséptima Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES	<sup>a b</sup>	Resoluciones 351(XXVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2019	Trigésimo tercer período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL	Sede de las Naciones Unidas, Nueva York <sup>b</sup>	Resolución 106(VI) (párrafo 3) del Consejo Económico y Social; resolución 419(PLEN.14) y 489(PLEN.19)	Presupuesto ordinario
2019	Decimonovena Reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	<sup>a b</sup>	Resoluciones 358(XXVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	Chile <sup>b</sup>	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL

<b>Año</b>	<b>Título</b>	<b>Lugar y fecha</b>	<b>Mandato legislativo</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>
2019	Tercera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible	Sede de la CEPAL en Santiago <sup>b</sup>	Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Reunión Preparatoria de la Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Recursos extrapresupuestarios
2019	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	<sup>a b</sup>	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Décima Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	<sup>a b</sup>	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 de Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Quinta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Cuarta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Vigesimonovena Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación (ILPES)	<sup>a b</sup>	Resoluciones 351(XXVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2020	Vigésimo tercer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	<sup>a b</sup>	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	<sup>a b</sup>	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Recursos extrapresupuestarios

<b>Año</b>	<b>Título</b>	<b>Lugar y fecha</b>	<b>Mandato legislativo</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>
2020	Quincuagésima Novena Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	<sup>a b</sup>	Resolución 672(XXXIV) de la CEPAL y resolución 2012/35 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Cuarta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible	Sede de la CEPAL en Santiago <sup>b</sup>	Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Vigesimonoveno período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	<sup>a b</sup>	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Sexta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	<sup>a b</sup>	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Decimonovena Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	<sup>a b</sup>	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL

<sup>a</sup> Lugar por determinar.

<sup>b</sup> Fecha por determinar.



**C E P A L**

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)  
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)  
[www.cepal.org](http://www.cepal.org)



[periododesesiones.cepal.org](http://periododesesiones.cepal.org)